

**ORDENANZA No. 02 DE 2018
(19 DE ABRIL DE 2018)
ASAMBLEA GENERAL**

MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA QUE LA ENTIDAD PERMANEZCA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL SOBRE LA RENTA CONFORME AL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

La Asamblea General de la Fundación Universitaria San Mateo, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

Considerando:

Que el artículo 12 de los estatutos vigentes, establece que La Asamblea General es el órgano de orientación política de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO – SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR**, le corresponde asegurar la consecución de los fines para los cuales se creó la Institución; velar por su estabilidad, desarrollo y progreso; exigir el fiel cumplimiento de los Estatutos, de sus órdenes y dar las instrucciones que han de orientar la vida de ella.

Que el artículo 17 numeral 5 de los estatutos vigentes de la **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO**, se establece que una de las funciones de la Asamblea General es Autorizar al representante legal de la Institución para que celebre toda clase de contratos y/o convenios públicos y privados, y demás obligaciones que comprometan la Institución.

Que de conformidad con la Ordenanza No. 02 de 2013, se nombró como presidente y representante legal de la Institución al Doctor **CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZON** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.100.531 del Socorro.

Que conforme al artículo 18 de los estatutos vigentes de la **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO**, establece que el presidente de la Asamblea General es el responsable de la Representación Legal de la Institución.

Que conforme al artículo 3 de los estatutos vigentes la **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO** es una persona jurídica de derecho privado, de



utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como Fundación, con autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, con carácter académico de Institución universitaria, facultada para adelantar programas de pregrado y posgrado, de conformidad con las leyes colombianas; lo cual la hace beneficiaria dentro de lo señalado en el literal C del numeral 1 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

En observancia a los motivos anteriormente mencionados la Asamblea General,

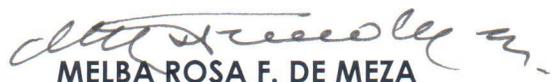
Ordena

Artículo Primero: autorizar al Doctor **CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZON** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.100.531 del Socorro, para que solicite en la Cámara de Comercio de Bogotá que la entidad permanezca en el régimen tributario especial que trata el literal C del numeral 1 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Artículo Segundo: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Se firma en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2018.


CARLOS ORLANDO FERREIRA P
Presidente Asamblea General


MELBA ROSA F. DE MEZA
Secretaria General